

Juntas Populares y Comités Revolucionarios en los Siglos XIX y XX: Continuidades y Discontinuidades

Walther L. Bernecker

Universidad de Berna

I

Sobre el período después del Congreso de Viena se ha opinado que «las guerras se hicieron menos frecuentes en Europa, pero las guerras civiles aumentaron en número y "la Revolución" fue ininterrumpida»¹. Para las generaciones de la primera mitad del siglo XIX, la guerra volvió a adquirir un valor positivo, si se trataba de una lucha de liberación nacional: ejemplos son los levantamientos italianos contra Austria en los años 20, la lucha griega por la independencia contra los turcos, a partir de 1830 el esfuerzo polaco por adquirir un propio Estado.

La época después de 1815 vivió una revalorización de la guerra cual guerra popular revolucionaria. Los contemporáneos tenían la impresión de una revolución permanente, comenzada en las guerrillas antinapoleónicas en la España de 1808. Por primera vez, juntas locales incitaban a una guerra "total" en el sentido de que ya no se diferenciaba entre combatientes y nocombatientes- iba a ser mitificada, convirtiéndose el mito en elemento del credo patriótico y del nacionalismo retórico².

Este mito es comparable a otra forma de la revolución armada: a lo que ha venido llamándose "lucha de barricadas", resurgidas éstas en el París del año 1830, y usadas más tarde continuamente, hasta en las revoluciones de 1848.

1 Reinhart KOSSELECK: *Das Zeitalter der europäischen Revolution, 1780-1848*. Francfort 1969, p. 202.

2 Véase, al respecto, Rainer WOLHFEIL: *Spanien und die deutsche Erhebung 1808-1814*. Wiesbaden 1965.

El caso español es paradigmático al respecto: fue en España donde surgió el tipo de guerra popular revolucionaria, donde el fenómeno de las Juntas se hizo multitudinario, y la "lucha de barricadas" acompañó a las frecuentes revueltas a lo largo de los siglos XIX y XX.

El surgimiento de Juntas revolucionarias o Comités está relacionado, por un lado, con la amplia falta de legitimidad que ha caracterizado al Estado español durante la mayor parte de los últimos dos siglos, y, por otro lado, con la consiguiente debilidad popular del sistema de partidos políticos, que carecían de un fuerte arraigo de la sociedad. En el siglo XX este fenómeno tuvo por consecuencia que fueran, como recientemente ha indicado Santos Juliá³, los sindicatos los agentes principales de la vida política, y no los partidos. En el siglo XIX parte del papel político desempeñado más tarde por los sindicatos recayó precisamente en esas Juntas urbanas que entendían su función -al igual que más tarde los sindicatos- como la de organismos de la lucha popular u obrera contra el Estado, el Gobierno y toda la clase dirigente.

«Juntas y situación revolucionaria son dos caras de la misma moneda en la historia de la España contemporánea. La Junta era, en el siglo XIX, la autoridad que había de sustituir al Gobierno, al objeto de que no se produjera un vacío de poder, y al mismo tiempo se encargaba de canalizar las peticiones populares, frecuentemente de problemática local, pero sin olvidar por ello las peticiones de los grandes problemas nacionales. A pesar de lo que señalan algunos autores, las Juntas no tenían por misión superar las divisiones de los partidos encuadrando la acción desde un punto de vista unitario. Cada grupo social o partido tendía a organizar su propia Junta, sobre todo cuando el liberalismo se encontraba parcelado en partidos bien definidos. La Junta como elemento de fusión, de superación, sólo se lograba si el enemigo era común, como ocurrió en la praxis juntera de 1808»⁴.

A pesar de su función "revolucionaria", no se puede caracterizar a las Juntas como organismos revolucionarios sin más. Pues si bien la importancia política de las juntas fue decisiva, su función en términos históricos fue más bien ambigua: por un lado, se las consideró como la expresión de la soberanía nacional, como una creación democrática y portavoz de las aspiraciones populares; por otro, contribuyeron decisivamente a reconstruir el poder unitario, y estaban compuestas -según la fase histórica- por hombres del Antiguo Régimen (en 1808) o bien -independientemente de si la Junta fuera "interclasista" o no- por representantes de la burguesía que buscaban la realización de sus fines políticos y económicos en una alianza con las fuerzas sociales del Antiguo Régimen, y no contra éstas.

3 Santos JULIA (ed.): *La desavenencia. Partido, Sindicatos y huelga general*. Madrid 1989, p. 104 y s.

4 J.R. de URQUIJO Y GOITIA: *La Revolución de 1854 en Madrid*, Madrid, 1984, p. 175. Vid. V. BOZAL: *Juntas revolucionarias. Manifiestos y proclamas de 1868*. Madrid 1968.

Esta composición de las Juntas tuvo por consecuencia que en la mayoría de los casos, a lo largo del pasado siglo, la función de estas Juntas (que se llamaban "revolucionarias") fuera primordialmente antirevolucionaria, debido a que los movimientos políticos del siglo XIX, si bien tuvieron que contar siempre con la participación de al menos una parte considerable del pueblo, hicieron uso de esas Juntas para eliminar las aspiraciones populares.

Pues si en los períodos prerrevolucionarios los representantes de la burguesía "progresista" configuraron alianzas con las clases pequeñoburguesas y populares urbanas, en las fases que siguieron a los cambios de gobierno esta alianzas pronto se diluirían a favor de nuevas configuraciones dentro del margen del sistema establecido. Indudablemente, insurgenias populares acompañaron o incluso forzaron los intentos de reformas o de transformaciones en el siglo XIX; no obstante, los protagonistas centrales de los nuevos gobiernos - siempre dentro del sistema liberal, hasta 1868- no dejaron de ser parte de una élite, cuyas ideas y proyectos con frecuencia no encajaban en el contexto en el que operaban las Juntas. Los próceres del progresismo, que tanto uso hicieron de esas Juntas, apenas pueden ser denominados figuras representativas de las clases desposeídas.

Alberto Gil Novales, al recapitular la historia de las Juntas en el período de 1808 a 1868, atribuye su fracaso como instrumentos revolucionarios tanto a la opción de la burguesía española, que escogió el camino prusiano para llegar a su propio dominio social, como a la ausencia de un jacobinismo nacional activo, por la debilidad de la burguesía española y por el influjo negativo de la historia revolucionaria europea en el siglo XIX.

El presente ensayo analiza estas Juntas populares y los Comités revolucionarios en los siglos XIX y XX: pregunta, primordialmente, qué tipo de continuidades y discontinuidades se pueden apreciar entre 1808 y 1936/39 en el surgimiento, la composición y finalidad de estas Juntas. Por motivos de espacio, el artículo se limita a analizar las Juntas revolucionarias en unos momentos concretos de la historia española: en la Guerra de la Independencia (1808-1814), en el Trienio Constitucional (1820-1823), durante la Regencia de Espartero (1840-1843), en el Bienio Liberal (1854-1856), en la Revolución de 1868, en la crisis del años 1917 y, finalmente, a comienzos de la Guerra Civil de 1936.

Entre la Guerra de la Independencia y la Guerra Civil, España vivió una "modernización" en el sentido político del concepto, si se entienden por sociedades modernas las que tienen «un sistema diferenciado de partidos y asociaciones, entidades representativas eficaces, un sistema de medios de comunicación de masas diferenciados e independientes y la posibilidad, para la mayoría de la población, de influir en la composición del Parlamento»⁵.

5 Peter STEINBACH: *Probleme politischer Partizipation im Modernisierungsprozees*. Stuttgart 1982, p. 7.

Partiendo de la definición de que la categoría de la modernización comprende «crecimiento económico, desarrollo político, movilización social y psíquica, transformaciones culturales e internacionales»⁶, la historia de España se caracteriza por discontinuidades e interrupciones en el proceso de modernización. Estos fenómenos se pueden apreciar claramente en la falta de paralelismo en el desarrollo político y económico, así como en la alternancia de diferentes constituciones, formas de gobierno y regímenes. El cambio social acaecido en España, desde comienzos del siglo XIX, no tiene, como condición previa, un proceso uniforme de modernización, y no debe ser interpretado partiendo de un continuo (y en todo caso problemático) concepto de progreso, sino que ha de ser contemplado como un desarrollo heterogéneo, en el que van equiparados adelantos y retrocesos, incongruencias y discontinuidades.

Repetidas veces se ha llamado la atención sobre las disparidades y paradojas en el proceso de modernización de España, ante todo durante el siglo XIX. Juan José Linz formuló la tesis de que «España, en el siglo XIX experimentó un cambio político profundo, cambios sociales parciales, pero cambios económicos lentos, tardíos y limitados». Concluye: «Cambio político sin cambio económico». En el siglo XIX, afirma, «España dejó de ser una sociedad tradicional, sin llegar a convertirse en una sociedad moderna»⁷. De manera similar, Raymond Carr explica el fracaso de la revolución liberal en España diciendo que «el cambio político no fue acompañado por aquellas mutaciones sociales y económicas que dan su contenido a la revolución política»⁸.

Este cambio político, resaltado por todos los analistas, hizo uso de las Juntas como instrumento; es dentro de este contexto modernizador donde se analizan a continuación la función política de las Juntas populares.

II

Las revueltas y los motines de fines del siglo XVIII fueron, en su gran mayoría, motines de subsistencias, como han señalado Pierre Vilar y Gonzalo Anes⁹. Las alteraciones, derivadas de la escasez de primera materia, eran típicas de toda economía de Antiguo Régimen y carecían aún de finalidad social o política a largo plazo. Posiblemente esto cambió a lo largo de los años 90 del

6 Wolfgang ZAPF: *Modernisierungstheorien*, en Hans-Jürgen KRUPP/Wolfgang ZAPF (eds.): *Sozialpolitik und Sozialbericht-erstattung*. Francfort 1977, p. 131.

7 Juan José LINZ: *Tradicón y modernización en España*. Granada 1977, p. 21.

8 Raymond CARR: *España 1808-1939*. Barcelona 1970, p. 17.

9 Véase, al respecto, Pierre VILAR: "El 'motín de Esquilache' y la crisis del Antiguo Régimen", en *Revista de Occidente*, 107, febrero de 1972; y Gonzalo ANES: "Antecedentes próximos del motín contra Esquilache", en *Moneda y Crédito*, 128, marzo de 1974. p. 219-224.

siglo XVIII, debido a la influencia de la Revolución Francesa, si bien hasta el momento no están bien estudiadas las interrelaciones políticas y económico-antifiscales de los desórdenes de finales de siglo¹⁰. Una cosa, sin embargo, parece clara: estos movimientos eran intra-sistemáticos; iban dirigidos a mejorar las condiciones económicas del pueblo que participaba en ellos, no a derribar el sistema político de la Monarquía absolutista.

A lo largo de la llamada Guerra de la Independencia el carácter de los motines y las revueltas cambiaría. La ocupación del país por los franceses produjo creciente descontento, aprovechado en muchos casos por fuerzas reaccionarias. El pueblo, que hizo su aparición en la escena histórica¹¹, fue protagonista y al mismo tiempo víctima de las revueltas que se repetirían a partir de 1808. En las Juntas surgidas de los movimientos, motines y proclamaciones, «el movimiento popular aparece controlado por las clases superiores»; como ha señalado Alberto Gil Novales, a partir de entonces «el recurso a formar Juntas, típico de todo el siglo XIX, pasará del elemento feudal a la burguesía, y servirá para burlar al pueblo protagonista los efectos buscados con su acción»¹².

De momento, en 1808 y en los años que siguieron de lucha antinapoleónica y al mismo tiempo antifeudal, las Juntas eran un poderoso elemento de encauzamiento y movilización controlada del pueblo. Para el caso catalán, Antonio Moliner Prada ha señalado que los motines populares, a la vez de ser sublevaciones antinapoleónicas, tuvieron un cariz de guerra antiseñorial y de revuelta social contra el Antiguo Régimen. Se atacaba a los propietarios, a los recaudadores de impuestos, a los usureros. Los movimientos, propios de una sociedad preindustrial, utilizaron -faltos, como estaban, de una organización- la acción directa como protesta. Las nuevas instituciones, las Juntas, nacidas ante el vacío de poder existente, controlaron y canalizaron estas revueltas populares preservando el orden social vigente¹³.

La Junta de Lérida por ejemplo estaba compuesta por representantes de todos los estamentos de la ciudad: eclesiásticos, regidores y menestrales.

10 Gonzálo ANES: "La Revolución francesa y España". en *Economía e "Ilustración" en la España del siglo XVIII*, Barcelona 1969, p. 139-198.

11 Alberto GIL NOVALES: "Revueltas y revoluciones en España (1766-1874)", en *Siglo XIX*. Año II, n. 3, 1987, p. 133-163.

12 Con todas las restricciones necesarias tras las investigaciones de Jean-René Aymes se puede decir que en 1808 el pueblo hizo acto de presencia en la historia de España, en la original creación política de las Juntas y las Cortes. Jean-René AYMES: *La Guerre d'Indépendance Espagnole (1808-1814)*. Paris 1973.

13 Antonio MOLINER PRADA: "Movimientos populares en Cataluña durante la Guerra de la Independencia", en: *Estudios de Historia Social* núm. 22-23, 1982, p. 23-40; idem: "La peculiaridad de la revolución española de 1808", en *Hispania XLVII*/166, 1987, p. 629-678; véase también idem: *La Catalunya resistent a la dominació francesa. La Junta Superior de Catalunya (1808-1812)*. Barcelona 1989.

Jaime Vicens Vives la situaba como prototipo de Junta conservadora¹⁴. En Gerona y en Tortosa el levantamiento de burgueses (abogados, comerciantes) e intelectuales se apoyó en el pueblo bajo, en artesanos y campesinos. En Mataró la finalidad perseguida por la Junta era desde un principio afianzar la obediencia a las leyes, buen orden y pública tranquilidad, y asegurar la vida y propiedades de sus habitantes. Y las proclamas de muchas otras Juntas recordaban la obligación de pagar los diezmos, censos y prestaciones señoriales. Es decir: si bien estas Juntas eran revolucionarias en el sentido de suplantarse a la autoridad establecida, no obstante los nuevos organismos de poder eran conservadores en el sentido de que controlaron "desde arriba" la revuelta popular, o, como se indica en las proclamas, querían «evitar la terrible anarquía». Los móviles de la lucha eran resortes populares ligados al Antiguo Régimen: «Dios, Patria y Rey».

A pesar de los estudios realizados sobre las Juntas en la Guerra de la Independencia, durante mucho tiempo se ha repetido en ellos el mismo esquema interpretativo utilizado por el Conde de Toreno, en su obra clásica *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España* (1836/37). Hasta hoy muchas cuestiones con respecto a las Juntas siguen desconocidas: su número y clasificación, las circunstancias de su nacimiento, sus competencias y realizaciones concretas. Pero, como ha demostrado Antonio Moliner Prada en su tesis doctoral¹⁵, las Juntas jugaron un papel ambivalente y contradictorio. Por un lado eran instituciones que se proclamaron soberanas, y por tanto revolucionarias, que basaban su autoridad en la legitimidad popular, con facultades políticas, fiscales y militares; por otro, defendían el orden social vigente, obligando a pagar las rentas, los derechos señoriales y los diezmos eclesiásticos. A pesar de su radicalismo, las Juntas, en mayor o menor grado, traicionaban, en esta interpretación, el sentir popular, pudiendo constatarse la misma ambigüedad en la Junta central.

Si bien los campesinos del Principado dejaron entrever actitudes hostiles que atacaban las mismas bases del sistema social, al no pagar los mayores derechos y prestaciones señoriales, la Junta superior de Cataluña mantuvo el criterio opuesto: defensa de los derechos señoriales y de la propiedad. En todo momento defendió los intereses y privilegios de las clases acomodadas y reprimió cualquier movimiento revolucionario popular. Se puede decir pues que el impulso revolucionario, nacido desde abajo, en 1808 a 1812 fue canalizado a través de las Juntas. El fenómeno "juntero" se repetiría a lo largo del siglo

14 Jaime VICENS VIVES: *Moments crucials de la història de Catalunya*. Barcelona 1962, p. 277 y s.

15 Antonio MOLINER PRADA: *Estructura, funcionamiento y terminología de las Juntas Supremas provinciales en la guerra contra Napoleón. Los casos de Mallorca, Cataluña, Asturias y León* (Universidad Autónoma de Barcelona, 1981, inédita); para lo que sigue, véase el resumen de idem: "La peculiaridad de la revolución española de 1808", en *Hispania* XLVII/166, 1987, p. 629-678.

XIX, en los momentos cruciales en los que se impulsó la revolución liberal-burguesa: 1820, 1835, 1836, 1840, 1843, 1854 y 1868. En cada uno de esos momentos, lo mismo que en 1808, las Juntas fueron controladas por los elementos más moderados, frustrándose las aspiraciones radicales del respectivo movimiento. Probablemente, las Juntas no eran el mejor instrumento revolucionario.

III

En los 60 años que transcurren entre 1808 y 1868 el fenómeno juntista se repetiría frecuentemente, si bien la institución de las Juntas revolucionarias sufrió una evolución en cuanto a su función histórica¹⁶. Durante la Guerra de la Independencia, la Junta central impidió la revolución, ya que puso, prácticamente, al pueblo detrás de un personaje del Antiguo Régimen. En 1820 la madrileña Junta Provisional de Gobierno, presidida nada menos que por un arzobispo, se proclamó soberana, dominando la revolución y entregando el poder al Gobierno. En los dos años siguientes se repetirían múltiples actos de desobediencia civil, debidos a un gran descontento en las masas; la forma institucional de negar la obediencia al Gobierno fue, por lo general, la creación de Juntas, llamadas Juntas de Autoridades. Como indica el nombre, las componían los jefes militares y políticos, los representantes más destacados del estamento eclesiástico, una representación de los ciudadanos. Sobre la función histórica de estas Juntas, Alberto Gil Novales ha opinado¹⁷:

«La Junta de Autoridades obedece unas veces a convocatoria del Ayuntamiento, otras del Jefe político y otras, simplemente, de los ciudadanos reunidos, con frecuencia, en la Tertulia patriótica. Los jefes militares y políticos en ella representados, y que van a hacer figura de dirigir el movimiento popular, no son nunca naturalmente los que este mismo movimiento rechaza, sino los elegidos por el pueblo en su sustitución: líderes que, como Espoz y Mina en La Coruña o Escobedo en Sevilla, fingen secundar los movimientos populares para ganar tiempo, y cuando la inacción, la condena de las Cortes y la destitución de algunos Ministros -pero los nuevos no serán mejores- des-

16 Para lo que sigue, véase Alberto GIL NOVALES: "El problema de la revolución en el liberalismo español (1808-1868)", en *Estudios de Historia Social*, núms. 22-23, 1982, p. 7-22. El pueblo urbano, atemorizado con la posibilidad de la recaída en una situación semejante a la de 1814, promovió en 1821 y 1822 vastos movimientos populares, sobre los que ya Marx llamó la atención. Véase al respecto, Karl MARX: "Das revolutionäre Spanien - VIII", en Karl MARX/Friedrich ENGELS: *Werke*, tomo 10, Belín 1970, p. 478-485.

17 GIL NOVALES: "Problema..." (nota 16), p. 13.

hace el movimiento, entonces maniobran a tiempo para traicionarlo, librándose ellos de responsabilidad».

Al reconocer a las Juntas de Autoridades, muy alejadas éstas de compartir los sentimientos revolucionarios de quienes les obedecían, no se contribuía a un enderezamiento de los rumbos gubernativos sino que se renunciaba a un poder de base, único capaz de continuar la línea revolucionaria emprendida. Ahora bien: las Juntas ya no eran del tipo Antiguo Régimen, ya que el elemento militar y ciudadano tenía una participación nada desdeñable en ellas.

En 1820, jurada ya la Constitución por el Rey, no se resolvería la situación mientras no quedara constituido el poder municipal, expresión política del "tercer estado"¹⁸. Las capas liberales de Madrid exigieron la inmediata constitución de ambos poderes: Ayuntamiento y Junta. Inmediatamente, tras haber sido repuesto el Ayuntamiento de 1814, se establecía la Junta presidida por el Cardenal de Borbón, pero controlada efectivamente por Ballesteros, capitán general y hombre fuerte de la nueva situación. La Junta convocó inmediatamente elecciones de Ayuntamiento constitucionales.

Instalado el nuevo poder municipal, su primera preocupación se centró en el mantenimiento del orden público, estableciendo rondas de vecinos honrados para mantener la tranquilidad pública. Este comportamiento es expresión de una constante en toda conmoción revolucionaria del siglo XIX: cuando la burguesía logró el poder local mediante la agitación y actividad populares, de inmediato se ocupó de frenarlas para no verse desbordada por la nueva situación.

La primera proclama del nuevo Ayuntamiento resaltó no los derechos, sino la más importante obligación del ciudadano ante la autoridad establecida y constitucional: el orden, concepto éste que se repetiría en las situaciones inmediatas al cambio revolucionario. El bando del Ayuntamiento madrileño de 1820 decía: «Que reunidos la Junta provisional y el Ayuntamiento, y ejerciendo yo desde hoy las funciones de Jefe Político, no hay derecho alguno para que ninguno tome la voz del pueblo, cuya representación legítima es sólo la Constitucional. Que pues no hay motivo para reuniones populares sin preceder citación de la Autoridad, se eviten éstas...».

Esta proclama se debía a que la práctica popular, evidentemente, tomaba un rumbo que desde un principio se revelaba antagónico al de su aliado burgués. Aparecían pues dos grupos arrogándose la representación legítima del pueblo. Eran las dos fracciones dentro del liberalismo, cuyas diferencias se pusieron rápidamente de manifiesto y que asumirían los conceptos de modera-

18 Para lo que sigue véase Juan Sisinio Pérez Garzón: *Milicia Nacional y revolución burguesa. El prototipo madrileño 1808-1874*. Madrid 1978, p. 96-104.

ción y exaltación (imponiéndose rápidamente el primero)¹⁹. Los grupos liberales no instalados en el poder que radicalizaron a las masas populares formarían las Sociedades Patrióticas, resultantes éstas de las reuniones públicas mencionadas en el bando²⁰. Y la labor de la Junta Provisional, que había asumido de hecho los poderes ejecutivo y legislativo, consistía en el restablecimiento paulatino de la legislación constitucional y en la contención de la impaciencia revolucionaria hasta entregar sus poderes, primero al ejecutivo y luego a las Cortes. La Junta rechazó la iniciativa de incluir vocales de las Juntas provinciales, negándose a su transformación en Junta soberana.

El fenómeno se repetiría en 1835, hasta caer el gobierno del Conde de Toreno e instalarse Mendizábal en el poder. En la naturaleza y composición de las nuevas Juntas hubo, junto a rasgos ya clásicos, unas novedades. La Junta de Autoridades barcelonesa estaba compuesta por representantes del Ejército, de la Milicia y del pueblo; fue sustituida, más tarde, por otra Junta, elegida indirectamente y compuesta por dueños de fábricas, comerciantes, hacendados, representantes de gremios, cuerpos de la Milicia; se trataba, pues, de una Junta típicamente interclasista, pero con un claro predominio burgués. La institución de la Junta ponía la revolución al servicio de la burguesía -un modelo aceptado por otras Juntas españolas²¹-. Y apenas estaba Mendizábal instalado en el poder, asimiló y desvirtuó a las Juntas creando las Diputaciones Provinciales. Como ya había ocurrido en casos anteriores, no se presentaron demasiadas dificultades para disolver las Juntas -un ejemplo más de lo fácil que era eliminarlas desde fuera-.

19 Si bien en la etapa fernandina hubo gran número de conjuraciones e intentonas revolucionarias, la división de los liberales explica al mismo tiempo su fracaso: el absolutismo pudo mantenerse más bien por inercia que por pujanza propia. Las formas de hacerse los intentos revolucionarios contribuyen a explicar que a la muerte de Fernando VII el liberalismo no implicara una revolución social.

20 Véase Alberto GIL NOVALES: *Las sociedades patrióticas, 1820-1823*. 2 tomos. Madrid 1975.:

21 Observadores contemporáneos ya se dieron cuenta de la naturaleza conservadora de la Junta barcelonesa; en una publicación de 1844, se podía leer: «Pasados los primeros instantes de terror, de parálisis en las gentes sensatas, formaron éstas entre sí una liga para destruir, o contener al menos, el brotar de los abundantes surtidores de desgracia que elaboraba la revolución. Creada una Junta popular, auxiliada eficazmente por el brazo militar, y secundada por el Ayuntamiento, obtuvo la tranquilidad a costa de multiplicados esfuerzos.» Citado apud GIL NOVALES: "Problema..." (nota 16), p. 14. Tanto en Barcelona, como en Valencia y Zaragoza, las Juntas fueron dirigidas con considerable destreza por las autoridades civiles y militares. Su finalidad consistía en controlar las pasiones que se habían desencadenado en las calles. Toreno no supo granjearse a la oposición de las Juntas, sino que las declaró ilegales. Mendizábal, en cambio, se comprometió a revocar este decreto y legalizar el movimiento, reconstruyendo las Juntas en forma de comités de armamento y defensa, canalizando así su energía y entusiasmo hacia la guerra contra los carlistas. Después de hacerse cargo del poder, Mendizábal logró que las Juntas se disolvieran o bien que fueran reorganizadas, sobre una base numérica menor, como Juntas de armamento y defensa, constituyendo así la vanguardia de una más drástica ofensiva contra los carlistas. Véase, al respecto, Peter JANKE: *Mendizábal y la instauración de la Monarquía constitucional en España (1790-1853)*. Madrid 1974.

Cuán claramente las Juntas estaban al servicio de la burguesía se ve en el caso catalán de 1835, cuando en Barcelona se produjo una revuelta liberal burguesa anticlerical con gran participación de los "miserables" como réplica a los avances carlistas. La burguesía moderada constituyó una Junta Auxiliar Consultiva, rápidamente dominada por los "exaltados" y los jóvenes románticos liberales. Se pedía una constitución liberal y la convocatoria de Cortes generales en España. En la Junta Auxiliar Consultiva se combinaban la organización corporativa de la ciudad y los supuestos democráticos. Quedaba de relieve la base interclasista del juntismo barcelonés, así como el doble componente, regional y progresista. Con la proclamación de la Constitución de 1837, el capitán general de Cataluña restableció el poder de los moderados²².

Antonio Elorza ha realizado un análisis comparativo de las sucesivas Juntas entre 1835 y 1843, llegando a dos constataciones: «Primero, la capacidad de la burguesía barcelonesa para forzar la revolución liberal en España es suficiente para asentar transitoriamente un poder local, en cuyo seno actúan de forma creciente otras clases sociales, pero una y otra vez tropieza con un aparato estatal que frustra la revolución centralista, en su génesis o a través de una consolidación conservadora. Y, segundo, la frecuencia de los ensayos revolucionarios constituye una puesta a prueba de la coherencia de la burguesía, de la que se deriva una fragmentación creciente, desde el acuerdo de clases que mal que bien acaba por prevalecer en 1835 a la ruptura, escasamente traducida en términos ideológicos, de las sublevaciones de 1842 y 1843, en que asumirán el papel de actores de primera línea la pequeña burguesía republicana y las asociaciones obreras, sucesivamente, generando un doble conflicto con la propia clase dominante en el área barcelonesa y con el aparato represivo de Madrid que acabará violentamente con ambos intentos»²³.

IV

A principios de los años 40 -cuando Espartero triunfaba sobre María Cristina- existía ya un intenso movimiento popular, pero frenado y perseguido por el poder oficial; tampoco prosperó un movimiento de Juntas provinciales como el de 1808. No obstante, en seguida empezarán las sublevaciones que la política desacertada del Regente iba a intensificar. Entre 1840 y 1843 la política de Espartero y la crisis económica unieron a burgueses y proletarios catalanes contra Madrid. En Barcelona se creó una Junta Suprema

22 José Antonio GONZALEZ CASANOVA: *Federalismo y autonomía. Cataluña y el Estado español 1868-1938*. Barcelona 1979, p. 65.

23 Juan J. TRIAS/Antonio ELORZA: *Federalismo y reforma social en España (1840-1870)*. Madrid 1975, p. 156.

de Vigilancia, de carácter progresista, que inició la destrucción de la Ciudadela. Espartero reprimió la acción barcelonesa de noviembre de 1841. Esta sublevación había sido provocada por los republicanos, pero finalmente no pudo ser controlada por éstos. Tuvieron la iniciativa mientras duró la Junta popular, pero esta Junta fue disuelta por las bayonetas de la misma milicia nacional, «que reaccionó contra la anarquía, tal vez obedeciendo a las fracciones más conservadoras. Se formó otra Junta de Gobierno... y desde entonces los republicanos pierden ya la iniciativa»²⁴.

En 1842, Barcelona volvió a inflamarse contra el Regente con participación obrera y republicana, formándose una Junta Popular Directiva Provincial, que contó con amplio apoyo social y que pedía descentralización, proteccionismo y reforma liberal del Estado -exigencias de una burguesía regional, y no de un proletariado que ya existía en Barcelona por esas fechas, o de un pensamiento político radical-. En el mecanismo del levantamiento barcelonés de 1842 destacaron tres factores²⁵: el reflejo de las consignas republicanas sobre la población obrera barcelonesa, que constituía la base del levantamiento; la incapacidad de los impulsores doctrinales de la revolución, los dirigentes republicanos; y la deserción de la burguesía, que se negó a prestar colaboración. El escaso eco de esta Junta en el resto de España mostró, además, la debilidad del republicanismo a escala nacional.

La Junta Directiva de noviembre de 1842 parecía consagrar la hegemonía republicana. Su composición era básicamente menestral (confitero, chocolatero, fabricante, latonero, fabricante de fósforos, carpintero, dependiente de comercio). Los propósitos fundamentales de la Junta consistían en extender la insurrección al resto de Cataluña y asegurar la colaboración de la burguesía moderada. La ausencia de todo propósito político concreto tradujo la fragilidad del proyecto republicano; tampoco hubo medidas respecto de los jornaleros, lo que demostró, por otro lado, la inconsistencia de su interclasismo. El programa de la Junta Directiva era una suma de reivindicaciones moderadas y proteccionismo²⁶.

Pareja suerte a la de las dos Juntas mencionadas corrieron todas las Juntas formadas durante la Regencia de Espartero: fueron disueltas. A partir de 1843 moderados y progresistas se unieron en toda España contra Espartero. Se trataba de un movimiento "centralista" ("Confederación" de Juntas al estilo de 1808) contra el progresismo uniformador y centralizador del régimen de Espartero. La Junta suprema del movimiento se instaló en Barcelona, considerándose depositaria de la soberanía nacional, y nombró al general Se-

24 Antonio EIRAS ROEL: *El partido demócrata español (1849-1868)*. Madrid 1961, p. 119.

25 Siguiendo la argumentación de Antonio Elorza, en: TRIAS/ELORZA: *Federalismo...* (nota 23), p. 202.

26 *Ibid.*, p. 208.

rano jefe del gobierno provisional. «El Gobierno de Madrid no hizo caso de las reclamaciones catalanas en favor de una Junta central federante. Disolvió las Juntas provincialistas y envió a Prim para tranquilizar a Barcelona. Esta se alzó en armas, pero pronto la lucha dividió al sector de la burguesía moderada, que acabó pactando con los liberales de Madrid, mientras las milicias obreras y menestrales, que mezclaban claramente ya en sus proclamas, ideales de libertad, sociedad igualitaria y patria catalana, luchaban hasta su derrota»²⁷. Al caer Espartero, el Gobierno Provisional del general Serrano no aceptó el federalismo, pactó con la burguesía moderada de Barcelona y disolvió las Juntas, dando comienzo al largo período de Gobierno moderado.

V

Políticamente, fue la experiencia del Bienio 1854-1856 la que cerró el capítulo del modelo liberal moderantista gobernante desde 1843, agotado por la crisis económica de los seis años precedentes y por la corrupción política de los últimos gobiernos. La coincidencia de un amplio marco social de oposición moldeó algunos de los rasgos más singulares del propio movimiento revolucionario; un movimiento punteado, según ha indicado José Ramón Urquijo y Goitia, por el modelo de actuación juntista, ya acreditado en experiencias anteriores, y por otro más novedoso, surgido del desbordado malestar social de las capas populares madrileñas, sacudidas por la crisis económica, que nutrieron espontáneamente las barricadas en un improvisado proceso de participación popular en la vida política desde fuera de los cauces cegados de la representación burguesa.

El signo político más destacado de la participación popular en el Bienio progresista fue la identificación con el ideario y la acción de los demócratas; una identificación todavía más patente en las ulteriores etapas del movimiento revolucionario, cuando la acción de gobierno se consolidó sobre el programa y la legislación progresistas, e incluso más adelante sobre el compromiso con los moderados, marginando totalmente a los demócratas. De esta forma, la experiencia del Bienio tubo una importancia capital en la recomposición de los segmentos ideológicos del liberalismo, al decantar hacia los demócratas un capital político popular, la auténtica novedad del período que habrá de proyectarlos hacia 1868.

José Ramón de Urquijo ha desarrollado para 1854 dos modelos fundamentales o tipos²⁸ de pronunciamiento (con numerosas variantes cada uno). El

27 GONZALEZ CASANOVA: *Federalismo...* (nota 22), p. 66.

28 Véase José Ramón de URQUIJO y GOITIA: *La Revolución de 1854 en Madrid*. Madrid 1984; idem: "La Revolución de 1854 en España", en Alberto GIL NOVALES (ed.): *La Revolución burguesa en España*. Madrid (Universidad Complutense) 1985, p. 127-150.

primero, el levantamiento vicalvarista, era el pronunciamiento típico del XIX español, en que un grupo de autoridades se manifestaban contrarios al Gobierno central. En el segundo, la sublevación popular, los elementos más radicales se enfrentaban con las armas y desplazaban a las autoridades anteriores. Este segundo modelo²⁹ se dio ante todo en Madrid. Las Juntas se convertían en autoridades que habían de evitar el vacío de poder y canalizar las peticiones populares, elaborando un programa. Si al principio, en la fase prerevolucionaria, cada grupo social o partido tendía a organizar su propia Junta para preparar la sublevación, en la fase revolucionaria misma las Juntas se componían de los líderes más importantes o de los notables locales; y al terminar el combate, en la fase postrevolucionaria, se solían incluir notabilidades para presentar un rostro "respetable" del suceso.

Hay que recordar que el pronunciamiento de 1854 no era un movimiento dirigido contra la soberana; tampoco tenía miras reformadoras, puesto que no pretendía cambiar en lo más mínimo el sistema institucional existente. Los militares no tenían ningún programa concreto con respecto a las clases populares; mayoritariamente no se preocupaban por sus aspiraciones, ni siquiera juzgaron necesario informarlas de sus objetivos. Sus exigencias eran las de una fracción de la élite nacional, decidida a expulsar a la camarilla real, cuyas especulaciones se realizaban a expensas de sus propios intereses³⁰.

Las Juntas locales que se constituyeron en verano de 1854, cuando el Gobierno del Conde de San Luis fue sustituido por el de Espartero, tendrían una existencia de corta duración debido a que el nuevo Gobierno autorizó sólo una Junta por provincia, y con funciones puramente consultivas. A pesar de la brevedad del tiempo, los testimonios sobre las semanas de funcionamiento de las Juntas permiten reconocer las condiciones y modalidades según las que fueron creadas, y las categorías políticas y sociales a que pertenecieron los individuos que las formaron³¹.

Estas categorías en un principio no son fáciles de reconocer en los textos de la época, ya que se utilizan términos de gran imprecisión para denominar a las personas que se pronunciaban en provincias (paisanos, habitantes, vecinos, principalmente pueblo), destinados a subrayar el carácter interclasista de estas manifestaciones. Pero esta imprecisión desaparece al analizar sociológicamente la composición de las Juntas. En la fase misma del pronunciamiento

29 Marie-Claude Lecuyer habla del movimiento de 1854 como de una revolución del pueblo en Madrid y de una revolución del pueblo con el ejército en las provincias. La dualidad de los pronunciamientos de julio pone de manifiesto los límites de la conciencia política de las clases populares.

30 Véase V.G. KIERNAN: *La Revolución de 1854 en España*. Madrid 1970; Marie-Claude LECUYER: "Los pronunciamientos de 1854", en *Estudios de Historia Social* 18/19, 1981, p. 167-191.

31 Marie-Claude LECUYER: "La formación de las juntas en la revolución de 1854", en *Estudios de Historia Social* núms. 22-23, 1982, p. 53-67.

de Barcelona ha sido resaltada por Josep Benet y Casimir Martí³². Este tipo de participación no fue un fenómeno aislado. En varios sitios eran trabajadores los que se manifestaron los primeros, y a ellos se unieron comerciantes, empleados, artesanos, maestros y representantes de lo que hoy se llama profesiones liberales. Se trataba, pues, de las mismas capas sociales a las que pertenecían los combatientes de las barricadas madrileñas estudiados por Carmen García Monerris y Juan Sisinio Pérez Garzón: el proletariado urbano y las clases medias³³. Frecuentemente, los insurrectos encontraron a sus primeros aliados en el seno del Ejército.

La nueva composición de las Juntas se puede apreciar también en el caso catalán. Cataluña aportó ya la problemática y los protagonistas más significativos de una alternativa democrática: la pequeña burguesía y la clase obrera industrial, es decir una "izquierda" catalana. El pueblo bajo urbano, los "miserables", el incipiente proletariado industrial, apoyaron desde 1854 la causa del liberalismo progresista y del provincialismo catalán federante.

Marie-Claude Lecuyer ha puesto de relieve que ninguna de las Juntas del año 1854, con la única excepción de la de Málaga, surgió de un procedimiento democrático como el sufragio universal. No sólo la mayor parte de la población había sido separada del procedimiento de designación, sino que además entre los individuos participantes en las comisiones electorales (autoridades civiles y/o militares locales, notables, «personas sensatas» o «los mayores contribuyentes»), sólo los concejales y los diputados provinciales contaban con mandatos electivos -no muy democráticos, por lo demás, ya que habían sido falsificados en su base por la corrupción gubernamental-. Por lo tanto, es preciso matizar la imagen de las Juntas llamadas "populares" que los periódicos progresistas se esforzaban en mantener; el "pueblo" podían ser tanto las personas de clase media y proletarios como unos cuantos notables.

En muchos casos, en la presidencia de las Juntas se mantenían autoridades militares; los miembros podían ser exclusiva o mayoritariamente moderados. Incluso los progresistas dieron frecuentemente prueba de la misma desconfianza que los moderados respecto a una intervención directa de las fuerzas populares, y para limitar sus efectos negociaron con las autoridades la formación de Juntas. El resultado fueron Juntas frecuentemente heterogéneas, con una presencia nada desdeñable de moderados.

Donde, por el contrario, las juntas eran aclamadas o verdaderamente elegidas (en Andalucía, Extremadura, Castilla), se eliminaron a las autoridades

32 Josep BENET / Casimir MARTI: *Barcelona a mitjan segle XIX. El moviment obrer durant el Bienni Progressista (1854-1856)*. 2 tomos, Barcelona 1976.

33 Carmen GARCIA MONERRIS/Juan S. PEREZ GARZON: *Las barricadas de julio. Análisis sociológico*. Madrid (Anales del Instituto de Estudios Madrileños, t. XII) 1976.

anteriores más rápida y completamente. Este fenómeno, sin duda, está relacionado con la existencia de grupos demócratas muy activos en estas regiones.

En muchas provincias las Juntas se formaron sobre la base de las autoridades locales, en especial los militares, lo cual explica en gran medida la moderación de la actuación oficial en los primeros momentos. Las Juntas surgieron más para evitar un desbordamiento revolucionario que para encauzar y ejecutar las aspiraciones populares³⁴.

Llama la atención que en los telegramas que enviaban las Juntas revolucionarias en 1854 se insistía en que reinaba la más completa tranquilidad, lo que parece indicar que los elementos de orden dominaban y volvían a encauzar las fuerzas populares. La Junta de Cádiz por ejemplo comunicaba su instalación en los siguientes términos: «Cádiz se ha adherido al alzamiento nacional. Se ha constituido una Junta. Ningún servicio público se ha interrumpido, y continúa reinando la más completa tranquilidad»³⁵. En Madrid se formó una Junta con fuerte acento demócrata, y frente a ella se constituyó, con clara preponderancia de los progresistas, la Junta de Salvación, Armamento y Defensa, que tenía por finalidad salvar a la monarquía, evitando los aspectos más peligrosos de la revolución.

«El acta de fundación de la madrileña Junta de Salvación, Armamento y Defensa permite esbozar claramente los móviles de la acción. Su presidente, Evaristo San Miguel, trataba -al frente de la burguesía madrileña- de controlar el movimiento popular, cuya victoria se hacía inevitable y cuyas consecuencias eran imprevisibles. Según San Miguel, el pueblo pedía, necesitaba, una autoridad y un poder superiores»³⁶.

A fines de 1854, el diputado catalán en las Constituyentes, Antonio Ribot y Fontserè, criticaba acertadamente la labor de la Junta: al depositar el pueblo la dirección del movimiento en la Junta, decía, había agotado las posibilidades revolucionarias. Así, la Junta de San Miguel lograba que se mantuviese la autoridad superior de la Reina. Por otra parte, la erección de un poder máximo a nivel institucional, lejos del poder popular, suponía rechazar «medidas terribles, que, aunque necesarias y reclamadas por la conciencia del país, no podía adoptarlas, por revolucionario que fuese su origen, una autori-

34 Estas aspiraciones populares, es decir las reivindicaciones del partido democrático, reclamadas en nombre de la revolución triunfante, en 1854 eran radicales: sufragio universal, libertad ilimitada de imprenta, absoluta libertad de conciencia, derecho de libre asociación, abolición de las contribuciones indirectas, descentralización administrativa, supresión de las quintas, etc.

35 La cita apud GIL NOVALES: *Revoluciones...* (nota 11) p. 162; para lo que sigue, véase *ibid.*, p. 151.

36 J.R. de URQUIJO y GOITIA: *La Revolución...* p. 157.

dad constituida»³⁷. Los progresistas, en esta interpretación, reflejaban entonces la insuperable contradicción en que se debatían entre la libertad y el orden; la Junta, decía Ribot, «no podía producir más resultado que hacer la revolución y no dejarla llegar a su término». Se dedicaba de forma casi exclusiva a hacer llamamientos a la calma, cifrando su misión fundamentalmente en controlar el desarrollo de los hechos evitando su desviación.

Si bien algunas de las Juntas tenían una finalidad revolucionaria -ganar con las armas la lucha a fin de establecer modificaciones en el sistema político -casi todas nacieron del miedo a la revolución. En la memoria de la madrileña Junta de Embajadores se decía: «Lució el día 19 y ya era necesario que apareciese completamente uniforme el movimiento, por lo que un número considerable de ciudadanos armados y desarmados se lanzó a las calles, y muy particularmente a la de Embajadores: en este estado la primera necesidad era la de nombrar una Junta que titulándose de armamento y defensa del distrito de Embajadores estuviese al frente de los ciudadanos para defender la libertad; y procurase que se respetasen los hogares y no se alterase el orden público...»³⁸.

La memoria señalaba por un lado la incorporación tardía del grueso de los combatientes, y por otro, la pretensión expresada por muchos de controlar la situación revolucionaria, aunque se recurriese a eufemismos.

La Junta de Zaragoza, creada como autoridad suprema de la provincia, reunía en su seno una serie de personas bastante homogéneas, tanto en el aspecto de su procedencia social (eran mayoritariamente importantes personalidades de la vida económica zaragozana como banqueros, comerciantes, propietarios) como en el de su adscripción política (prioritariamente progresista, con una total adhesión a la persona de Espartero). También esta Junta puede ser definida como representación prototípica de la nueva burguesía revolucionaria³⁹, dedicada preferentemente a las actividades comerciales y financieras, y vinculada al partido progresista (abogados, políticos, intelectuales).

37 Citado apud URQUIJO: *Revolución...* (nota 28), p. 157. Según Nelson Durán de la Rúa, los progresistas trataron inmediatamente de dominar la explosión popular; el nuevo gobernador civil de Barcelona, el geógrafo Pascual Madoz, era -al decir de Raymond Carr- el representante político más destacado del capitalismo catalán, y no el tipo clásico del cabecilla de las revoluciones sociales. Y en Madrid, la Junta de Salvación obtuvo el sometimiento de la Junta del Sur, de carácter popular y mucho más radical. Sus programas habían sido opuestos: La Junta de Salvación predicaba la unión liberal y proponía remedios paliativos; la del Sur había pretendido que la revolución llegase hasta donde fuese posible, respetando tan sólo el trono y la dinastía. Véase Nelson DURAN DE LA RÚA: *La Unión Liberal y la modernización de la España isabelina. Una convivencia frustrada, 1854-1868*. Madrid 1979, p. 70 y s.

38 Citado apud URQUIJO: *Revolución...* (nota 28), p. 177 y s.

39 Vicente PINILLA NAVARRO: "Las revueltas de julio de 1854 en Aragón: La Junta de Gobierno de Zaragoza", en Alberto GIL NOVALES (ed.): *La Revolución burguesa en España*. Actas del coloquio hispano-alemán celebrado en Leipzig los días 17 y 18 de noviembre de 1983. Madrid (Universidad Complutense) 1985, p. 113-125; véase también Eloy FERNANDEZ CLEMENTE: *Aragón Contemporáneo (1833-1936)*. Madrid 1975.

Esta Junta zaragozana no tenía pensado que su mandato fuera provisional; su aspiración era detentar el gobierno supremo de la provincia con un notable grado de autonomía respecto de las autoridades de Madrid. Al ser disueltas las Juntas, tras la Constitución del Gobierno de coalición Espartero-O'Donell, la de Zaragoza se puso a la cabeza de la protesta contra las medidas de neutralización, si bien no pudo impedir que fuera perdiendo vitalidad por carecer de funciones efectivas que desempeñar.

En general, la heterogeneidad de las Juntas refleja claramente la complejidad del proceso político de 1854, en el que se proclamaron tanto fuerzas progresistas y demócratas como una parte de los moderados, ligados al Gobierno anterior. En otros casos autoridades moderadas se opusieron eficazmente a todo intento de cambio. Siguiendo el enjuiciamiento de Lecuyer, se puede decir que la proliferación de Juntas no constituye, por sí misma, la prueba suficiente de que verdaderamente hubo revolución, es decir que el poder cambió de manos. La autora pudo identificar a unas 300 personas que componían las Juntas; de éstas, casi un tercio (95 en total) eran militares, que además asumían frecuentemente la presidencia de las Juntas. Seguían en importancia cuantitativa los terratenientes (59 propietarios, 32 aristócratas, 15 hacendados), los representantes de profesiones liberales (47 abogados, 11 periodistas, 7 magistrados, 7 médicos) y, ya a más distancia, la burguesía industrial, financiera y comercial (34 comerciantes, 7 industriales, 4 banqueros).

Artesanos y empleados tenían una representación muy débil; el proletariado urbano y rural estaba totalmente ausente. Las Juntas de 1854 representaban, pues, un amplio abanico de las actividades propias de las clases medias y superiores de la época, siendo de destacar que el número de terratenientes era mucho más elevado que el de los representantes de la burguesía. Resulta esclarecedor que la composición sociológica de las Juntas -la exclusión de las capas inferiores de la población- no suscitara objeción entre los contemporáneos; este fenómeno subraya el consenso general en España. En las Juntas no se ponían en tela de juicio los criterios legislativos que hacían descansar la representación popular sobre la propiedad; una gran parte de los que efectuaron el derrocamiento del Gobierno moderado se vio excluida de la constitución de los nuevos organismos.

La elevada representación de militares en el seno de las Juntas ofrece un nuevo ejemplo del intervencionismo militar; sin embargo, este intervencionismo -así lo ha subrayado José Luis Comellas en su estudio sobre los moderados en el poder⁴⁰- no se hizo en nombre de ambiciones específicamente militares; tampoco estaba al servicio de una sola opción política.

40 José Luis COMELLAS: *Los moderados en el poder, 1844-1854*. Madrid 1970, p. 158.

Si las Juntas, en muchos casos, eran ante todo instrumentos utilizados por las capas burguesas en su ascenso al poder, algo similar puede decirse acerca de la Milicia Nacional, instrumentalizada también como arma en la lucha contra el feudalismo y como cuerpo armado surgido en el período de edificación de la sociedad burguesa. En su estudio sobre la Milicia Nacional, Juan Sisinio Pérez Garzón ha señalado que, una vez conseguido el poder, la burguesía prescindía de la Milicia al ser ésta dominada por grupos contrarios a los intereses de las clases poderosas⁴¹; de ahí la disolución constante de la Milicia a partir de 1843.

Existe, evidentemente, un paralelismo funcional entre las Juntas y la Milicia: ambas instituciones fueron usadas como instrumentos en la lucha burguesa; y ambas instituciones fueron dejadas de lado cuando su carácter tendencialmente democrático iba más allá de lo que las capas burguesas querían lograr. Los sucesivos gobiernos burgueses -tanto moderados como progresistas- lograron frustrar las aspiraciones radicalizadas de los principios democráticos. La Milicia Nacional fue una institución burguesa creada para defender las nuevas condiciones de producción, pero que integró en su seno -paradójicamente- a los desposeídos por el nuevo régimen económico. Aquí estribó su principal contradicción, o bien, su función sociopolítica, al integrar y de esta manera controlar a las capas populares.

La Milicia Nacional, como arma forjada contra el feudalismo, devenía simultáneamente portadora de los aspectos democráticos que cuestionaban el nuevo orden social. Si bien la Milicia fue la institución donde se plasmó el más importante compromiso cívico en la defensa del nuevo orden burgués: el de la ciudadanía liberal en armas comprometida en la vida política, también preluvió, en su comportamiento interno democrático, los presupuestos últimos de esos principios de soberanía y participación. Unos principios que estaban siendo negados por la práctica política del moderantismo y hasta del progresismo. De esta forma la Milicia llegó a ser durante el Bienio liberal un núcleo de poder democrático opuesto al poder oligárquico de la burguesía moderada y a la actitud transaccional de los mismos progresistas.

El fundamento de esta evolución ideológica estaba en el cambio experimentado por su composición social. Desde el predominio de las clases propietarias en sus etapas de 1808-1814 y 1820-1823 había pasado a una preponderancia absoluta de los grupos menestrales y asalariados. Este desplazamiento de su significado social habría de ser, en definitiva, el origen de la cadena de luchas partidistas por el control de la institución, y la causa para la alternativa practicada por los moderados: la disolución, efectuada por Narváez en 1843,

41 Juan Sisinio PEREZ GARZON: *Milicia Nacional y Revolución burguesa. El Prototipo madrileño (1808-1874)*: Madrid 1978.

por O'Donnell en 1856 y, definitivamente, por Cánovas en 1874. La Milicia, para la burguesía conservadora en el poder, ya no era necesaria. Reaparecería como Milicia Popular en 1936, entonces como instrumento de un proceso revolucionario con diferentes metas y fuerzas motrices.

VI

Durante la primera etapa histórica del Estado liberal español, de 1833 a 1868, su dominación viene "resistida", al decir de José Antonio González Casanova, por una lucha popular -con motivo de las crisis económicas y el latente estado de conflicto social- que acoge a ciertos sectores de clases media y pequeña burguesía. Ese movimiento popular aparece a menudo ligado al liberalismo democrático, al socialismo "utópico" y al federalismo -ante todo en el caso de los demócratas catalanes-; y "juntismo", "provincialismo" y "federalismo" eran, en realidad, tres fases antigubernamentales que se superponían y mezclaban, sin que pudiera trazarse una clara diferenciación ideológica en las fuerzas populares que los proclamaban⁴².

Al caer, en septiembre de 1868, los antiguos poderes de la monarquía constitucional, los nuevos poderes, constituidos espontáneamente, adoptaron la fórmula popular de Juntas revolucionarias, elegidas por aclamación en los primeros momentos y por sufragio universal después. Estas Juntas ejercieron la autoridad y el poder en los días del cambio de régimen. Los manifiestos y proclamas de estas Juntas se inspiraban en la ideología democrática: sufragio universal libre; libertad de enseñanza, cultos, industria, etc.; abolición de la pena de muerte; seguridad individual; derogación de la Constitución vigente; abolición de las quintas; igualdad en la repartición de las cargas públicas; desestanco de la sal y del tabaco; elección de Cortes Constituyentes. Con gran unanimidad, las Juntas adoptaron como programa de la revolución el del partido democrático.

En septiembre de 1868 en todas partes los republicanos se habían presentado en el momento del combate dirigiendo al pueblo armado, por lo que no hubo más remedio que contar con ellos; su presencia contribuyó a intensificar la influencia de la democracia sobre los resultados de la revolución. Según Eiras Roel en todas las ciudades sublevadas se repitieron, a grandes rasgos, los mismos hechos: intervención de la fuerza popular armada, movida por los agitadores republicanos; formación de Juntas revolucionarias con elementos de los diversos partidos, en los que nunca faltaban los demócratas; publicación de proclamas y manifiestos por estas Juntas revolucionarias con contenido y

42 Siguiendo el argumento de GONZÁLEZ CASANOVA: *Federalismo...* (nota 22), p. 71.

programas democráticos. Al formar Juntas revolucionarias se echaba mano de un procedimiento popular de gobierno interino que los demócratas venían predicando desde varias décadas atrás⁴³.

En la Junta Provisional Central Revolucionaria de Madrid, por ejemplo, estaban representados los tres partidos: progresistas, unionistas y demócratas. Esta Junta inmediatamente publicó un decreto resucitando la Milicia Nacional. En Barcelona los republicanos se dejaron ganar la acción por los progresistas y los unionistas, mientras que en Valladolid los republicanos lograron hacerse absolutamente dueños de la situación. En casi todas partes los republicanos hicieron acto de presencia en los momentos de la revolución, influyendo con su presencia en la marcha de los acontecimientos.

Pero rápidamente iba a romperse el equilibrio de primera hora y la concordia entre los elementos revolucionarios: en la Junta Superior Revolucionaria, de 21 diputados sólo figuraba uno -Nicolás María Rivero- demócrata, y en el Gobierno Provisional bajo la presidencia de Serrano, ninguno. Los republicanos (demócratas) se situaron en abierta oposición. No obstante, Rivero consiguió tranquilizar a las Juntas provinciales, logrando que estas Juntas reconocieran el Gobierno de Serrano e incluso, que aquéllas se disolvieran poco después. Muchos demócratas se daban por satisfechos, aunque no se vieran representados en el poder, porque veían en el programa del nuevo gobierno el triunfo de sus doctrinas.

Cuando el ministerio empezó a mostrar su postura monárquica fue cuando los republicanos protestaron. Por otro lado, el desarrollo político llevó a la división definitiva del partido democrático entre "demócratas puros", que se adhirieron a la solución monárquica -como Rivero y Martos-, republicanos federalistas y republicanos unitaristas. El Ministerio de la Gobernación ordenaba, entre tanto, a los gobernadores civiles que mantuvieran a todo trance el orden público recomendándoles que evitaran con mano dura los abusos que pretendieran cometerse a la sombra de los derechos establecidos por la revolución, incitando contra la disciplina del Ejército o contra el derecho de propiedad.

En diciembre de 1868, los federales se levantaron, ya que se negaron a dejarse desarmar por las autoridades. Siguiéron otras insurrecciones federales, que fracasaron todas. La revolución de septiembre fue producto de una alianza de tres miembros: progresistas, unionistas, y una fracción de la democracia, más un cuarto elemento independiente, la democracia republicana intransigente, que fue excluida de la coalición. El partido demócrata no tuvo, por tanto, tampoco en las Juntas, una actuación homogénea en la revolución; finalmente se dividió en el partido demócrata monárquico y el partido republi-

43 EIRAS ROEL: *Partido demócrata...* (nota 24), p. 361-394.

cano. En 1868 se repetía pues el fenómeno conocido ya de fases anteriores. Las Juntas provinciales tuvieron que someterse a Prim, quien impuso su criterio: la Monarquía, aun con otra dinastía, sometimiento de las Juntas y de los Voluntarios de la Libertad, control del Ejecutivo. El instrumento para burlar la revolución popular fue la Junta revolucionaria de Madrid, que -abusando de sus poderes- reconoció al Gobierno provisional, es decir a Prim y a los generales.

VII

Las primera Juntas que se formaron en el siglo XX fueron las Juntas militares de Defensa de 1917. A diferencia de las Juntas del siglo XIX, las de 1917 en principio eran una cuestión corporativa. Parte de la oficialidad de Infantería y Caballería exigía que el propio cuerpo, mediante Juntas militares de Defensa, controlase los ascensos y las condiciones profesionales. Esta especie de sindicato corporativo ya existía en Artillería, Ingenieros y Estado Mayor⁴⁴.

En cuanto a la motivación de su constitución y su composición social, estas Juntas apenas pueden ser comparadas con las del siglo XIX. Donde sí puede haber puntos de coincidencia es en la finalidad perseguida, ya que las Juntas se negaron a obedecer la orden gubernamental de disolución, amenazando -al mismo tiempo que parte de los parlamentarios y la fracción organizada de la clase obrera- con echar abajo el orden constitucional, si bien el Gobierno no tuvo grandes dificultades en sofocar estos conatos de subversión -por lo menos los de los trabajadores-, ya que los protagonistas en la crisis no coincidían en objetivos y estrategia.

En todo caso, una comparación con Juntas anteriores en cuanto a la finalidad perseguida sólo puede realizarse para una primera fase. Es habitual distinguir en el movimiento juntista de 1917 dos etapas de muy diverso significado⁴⁵: la primitiva, caracterizada por un (supuesto) noble afán de regeneración política y social, en rebeldía dentro del específico ámbito militar contra la corrupción, el favoritismo y las camarillas palaciegas; y una segunda, a partir de la dimisión del coronel Márquez de la presidencia de las Juntas en diciembre de 1917, en que toda la presión sobre la autoridad civil y militar, todas las apelaciones a la regeneración se saldaban, hacia el campo político, en una

44 Los datos de formación de las Juntas son bastante conocidos a partir de la recopilación de hechos y documentos llevada a cabo en 1923 por el periodista J. M. Capo sobre el archivo del principal protagonista inicial del movimiento, el coronel Benito Márquez. Véase J. M. CAPO: *Las Juntas Militares de Defensa. Documentación inédita de la emoción revolucionaria del año 1917*. Habana (1923).

45 Para lo que sigue, véase la argumentación de Francisco VILLACORTA BAÑOS: *Profesionales y burócratas. Estado y poder corporativo en la España del siglo XX. 1890-1923*. Madrid 1989, p. 372-380.

decidida actitud de apoyo a los poderes tradicionales cuando la huelga general y la asamblea de parlamentarios les ponían cerco; y en el campo profesional, en ascensos y mejoras económicas, embozados en el pretexto de la modernización técnica del Ejército.

Las Juntas militares tuvieron un protagonismo político muy por encima del juntismo civil, lo cual se debía al distinto peso histórico de los militares, a la naturaleza social de las relaciones de la corporación militar con el Estado y a su capacidad efectiva de presión. La primera confrontación entre el poder legítimo y los poderes corporativos se saldaría con la puesta en libertad de los detenidos, es decir, con la derrota del poder civil. Y al aprobarse el reglamento de la Unión y Defensa, dando paso a un nuevo gabinete Dato, éste aceptó el hecho consumado de pujante juntismo militar.

En cuanto al juntismo civil, que constituyó un fenómeno de índole política y social idéntica al militar -si bien con un protagonismo político menor-, los juntistas manifestaron tres principios de comportamiento societario: «la solicitud de mejoras en atención exclusivamente a la justicia y conveniencia del cuerpo y servicio, sin atender a demandas inspiradas por egoismos individuales; el escrupuloso respeto a la legalidad y a los principios de subordinación y disciplina en sus procedimientos; y el rechazo de la equívoca calificación de sedicioso»⁴⁶.

La actitud del Gobierno al declarar facciosa la Asamblea parlamentaria, y la huelga ferroviaria inmediata arrastraron a las Juntas militares, aun en contra de opiniones y voluntades individuales, a propiciar la salvación, no de un abstracto orden social amenazado, sino del mismo orden oligárquico que denostaban apenas unos días antes. Según indica Pabón en su *Cambó*⁴⁷, colocado el Ejército entre el poder público y la revolución, se opuso a ésta y restableció la situación que había trastornado violentamente en su rebeldía. En este sentido, la función histórica de las Juntas de 1917 fue mucho más regresiva que la de las Juntas del siglo XIX, pues aunque finalmente todas ellas fueron instrumentalizadas en un sentido antirevolucionario, no obstante, habían contribuido siquiera a asegurar en el poder al grupo progresista, enfrentado al moderatismo decimonónico.

En las primeras semanas de 1918, con Cierva en el Ministerio de la Guerra, se inició el declive del coronel Márquez y, con él, del ideario cívico-militar incorporado a las primeras manifestaciones públicas de las Juntas. Al abdicar Márquez forzosamente de su cargo de Presidente de la Junta Suprema, el ministro adquiriría pleno control sobre las ambiciones juntistas y quedaba

46 VILLACORTA BAÑOS: *Profesionales...* (nota 44), p. 378.

47 Véase J. PABON: *Cambó (1876-1930)*. Barcelona 1952-69, 2 vols., vol. 1, pg. 530-536.

con las manos libres para cortar el peligro de desbordamiento del movimiento juntista.

A lo largo de 1918 tanto el juntismo militar como el civil se saldaban con una clara transacción de carácter político en la que, a cambio de algunas concesiones en el terreno económico, esa fuerza social se subordinaba al sistema de control político y de distribución de poder burocrático vigentes. «Más sueldo y menos libertad» fue, unos años más tarde, el resumen acerca del pacto entre las Juntas y el Gobierno. El espejismo de las mejoras económicas desplazó a la fiebre societaria.

VIII

Si bien las Juntas de 1917 jugaron un papel político y social de gran importancia, el fenómeno más espectacular del juntismo tuvo lugar, sin duda alguna, en la Guerra Civil de 1936-1939. No se usó la palabra "Junta", sino que los organismos nuevos de poder solían autodenominarse "Comités". Los días 18 y 19 de julio de 1936 las organizaciones obreras -y a su cabeza los anarcosindicalistas- se armaron, sin esperar las directrices del Gobierno, se enfrentaron a las tropas rebeldes e impidieron la victoria de los facciosos. En las partes del país donde el levantamiento pudo ser derrotado, fue suprimido en el curso de pocas semanas, a escala local y regional, el sistema político, social y económico existente. El Gobierno central de Madrid y el Gobierno Autónomo de Cataluña, la Generalitat, siguieron existiendo, pero el poder económico y político pasó a nuevos grupos sociales. El sistema tradicional de dominación experimentó un cambio social.

Inmediatamente después del levantamiento militar se realizó, junto a las transformaciones socioeconómicas en la economía, un sistema de autoadministración que puso en sustitución de los detentadores locales del poder un conjunto heterogéneo de órganos de poder y administración, análogo a un sistema de consejos. Sin disponer de una concepción teóricamente madura, para la mayoría de los trabajadores estuvo claro desde un principio lo que luego fue repetido sin descanso por la organización anarcosindicalista: que no luchaban por la democracia burguesa, sino por su superación, no por el capitalismo, sino por el «comunismo libertario», no por la prosecución de la relación de dependencia salarial, sino por la incautación de las fábricas y la autoadministración en el ámbito sociopolítico. Una vez ocupadas las fábricas, las empresas y las grandes fincas y antes de que se plantease entre los trabajadores el problema de las formas de organización que habían de conducir la lucha y poner en pie la autoadministración tras la abolición de la dominación capitalista, surgieron comités «revolucionarios» «antifascistas» que asumieron primariamente funciones políticas, y comités de fábrica y de control, que se hicieron

cargo sobre todo de las tareas internas a las empresas y de organización, de dirección y vigilancia. La dinámica del movimiento de masas se adelantó a todos los planes políticos y económicos y creó hechos consumados de los que debía partir cualquier medida ulterior de control o dirección organizada.

Después del 19 de julio surgieron a nivel local los órganos de un nuevo poder, los comités revolucionarios, cuya fuerza residía en su estrecha relación con las masas proletarias y campesinas, de las que eran portavoces. Para la constitución espontánea de comités locales fue de una decisiva importancia el vacío de poder creado por el levantamiento de los militares y la quiebra del poder del Estado. La disolución de las estructuras centrales y locales de poder hizo de los órganos revolucionarios con frecuencia organismos "de gobierno", que tomaron en sus manos casi todas las cuestiones administrativas. Los comités que se colocaron en lugar del aparato gubernativo y administrativo y que reflejaban, al mismo tiempo, la relación de fuerzas social y política, se opusieron en tanto que depositarios de poder revolucionario al orden económico y político establecido y al *statu quo* de la distribución social del poder. Empero, no aspiraban a la conquista del poder político -aunque a escala local lo estuviesen ejerciendo de facto-, sino a su destrucción.

Los modelos anarquistas de sociedad postrevolucionaria estaban fuertemente influidos por la idea consejista. Los comités económicos, revestidos al mismo tiempo de funciones políticas, habían de constituir, de acuerdo con esta concepción, las células nucleares de un sistema federativo que sustituyese al estado parlamentario. Cuando, tras la derrota en algunas zonas de España de las tropas que se habían rebelado, los anarquistas rápidamente se dieron cuenta de que la realización plena de su programa equivaldría a una dictadura anarquista, se decidieron, poniendo a un lado su ideología y una praxis antiestatista de décadas, a colaborar con el Gobierno y el Estado. El colapso temporal del poder estatal había dado lugar a un auge transitorio de órganos de poder y autogestión revolucionarios en casi todas las zonas de la España revolucionaria. Sin embargo, su efímera existencia sólo consintió en casos excepcionales que llegasen a consolidar sus posiciones.

De lo dicho hasta aquí, ya se pueden desprender las primeras diferencias frente a las Juntas del siglo XIX: en primer lugar, las de 1936 no surgieron para derribar un gobierno; éste prácticamente ya no existía, ante todo a nivel local. En segundo lugar, la composición de los comités no era "interclasista", sino, casi siempre exclusivamente proletaria; y en tercer lugar, la finalidad de estos comités trascendía, por lo general, los límites del sistema político y económico vigente⁴⁸.

48 Todo el apartado sobre los Comités de 1936 se basa en mi libro: Walther L. BERNECKER: *Colectividades y revolución social. El anarquismo en la guerra civil española, 1936-1939*. Barcelona 1982.

Ahora bien: ni la composición social de los comités ni sus finalidades sociopolíticas correspondían plenamente al anteproyecto revolucionario de los anarquistas y ugetistas de izquierda. En muchos casos las fuerzas revolucionarias estaban dispuestas a transigir con los representantes del anterior régimen republicano. Al crearse, por ejemplo, el Comité Central de Milicias Antifascistas en Cataluña, la CNT y la FAI renunciaron a establecer un poder puramente anarquista y se declararon dispuestas a colaborar con los demás partidos y organizaciones obreros y con el Gobierno de Companys. La composición heterogénea del Comité de Milicias hacía de él la expresión de un compromiso; los objetivos completamente divergentes de las organizaciones unidas en el Comité condujeron desde un principio a graves diferencias de opinión en su seno. En el momento de su constitución, en julio de 1936, los anarquistas no podían imaginar que ese paso, que ellos daban para concertar todas las fuerzas en la lucha contra los nacionalistas y por tanto, en último término, con la finalidad de asegurar su propia posición de poder, iba a suponer paradójicamente la piedra angular en la tarea de socavar la influencia extraordinariamente fuerte de que gozaban entonces.

Durante dos meses y medio el Comité Central fue el verdadero depositario del poder en Cataluña. Pero la Generalitat no se contentó con su pérdida práctica de poder, procediendo ya en los primeros días a la realización de algunas reformas encaminadas a recuperar influencia en relación con el Comité Central. En las semanas siguientes el Gobierno consiguió ampliar constantemente su esfera efectiva de poder y recuperar finalmente todas las funciones que le incumbían antes del 19 de julio.

Durante algunos meses hubo en Barcelona tres poderes: el Gobierno Regional, el Comité Central de Milicias y los Comités de Barriada. El Gobierno de Companys carecía inicialmente tanto de la fuerza como de los medios de poder para garantizar un desarrollo democrático. Sin embargo, se mantuvo en su cargo enfatizando su legalidad y legitimidad, con la esperanza de poder detener así los procesos de disolución y quiebra temporal que afectaban al poder del Estado. La base de articulación de las masas eran los comités espontáneamente surgidos.

La entrada en el Comité de Milicias supuso para los anarquistas no sólo una ruptura con su tradición de antipoliticismo radical, sino también con sus principios de democracia directa. Los miembros anarquistas del Comité no habían sido elegidos; la decisión de participar y la determinación de los delegados se fallaron al más alto nivel sin consultar a la base. Con ello, la CNT y la FAI emprendieron un camino que había de ser doblemente fatal para ellas: su colaboración con los partidos políticos y la participación gubernamental temporal, que resultó de ella, había de desmerecer su halo de "representantes de la alternativa total" sin aportarles a cambio ninguna ventaja digna de men-

ción. Además, esto condujo a la CNT y la FAI a la formación de jerarquías y al alejamiento de los organismos superiores de decisión respecto de la base de afiliados. Y esto supuso, como consecuencia de la "burocratización", que daba sus primeros pasos, el principio del fin de la doctrina organizativa basada en la democracia directa defendida por el anarquismo español.

La participación gubernamental de los anarquistas contribuyó no sólo a la plena restauración y al reforzamiento del aparato estatal, sino también a la liquidación de la revolución. Cuando Companys agradecía a los miembros del Comité de Milicias su «leal colaboración» tras la disolución de éste, ya tenía preparados los pasos ulteriores hacia el restablecimiento en plenitud de la autoridad estatal. Con la ayuda de los consejeros (ministros) anarquistas procedió a la liquidación de los órganos locales de poder revolucionario, los comités locales. La evolución hacia el burocratismo sindicalista y el «ministerialismo de la CNT y la FAI», perceptible tanto a escala de Gobierno regional como del central, hicieron prácticamente imposible un control efectivo de los representantes del Gobierno por parte de la base. Sin embargo, esta evolución, en último término, iba en detrimento de las conquistas revolucionarias.

El movimiento revolucionario produjo a partir del 19 de julio de 1936 dos tipos de órganos: el «Comité Político Revolucionario» y el «Comité de Control o de Fábrica» interno a las empresas. Ambos tipos de comité fueron creados espontáneamente en los primeros días de la revolución por obreros y campesinos revolucionarios en las fábricas, las poblaciones rurales o los barrios de las grandes ciudades. Su formación se debía tanto a la ideología de los anarcosindicalistas, con su concepción de los comités autogestionados como base de la estructura de la sociedad postrevolucionaria, como a las necesidades prácticas de la lucha revolucionaria. Los comités surgieron como comités de barriada en los diferentes distritos de las grandes ciudades, como comités revolucionarios salidos de las luchas callejeras, como "consejos" obreros en las fábricas, como "consejos" de soldados y marinos en el Ejército y la Marina, como "comités antifascistas" o "de milicias" en las comunidades rurales. En tanto que instrumentos de la revolución, se convertían en instituciones del ejercicio revolucionario del poder. Frecuentemente permaneció en su puesto el aparato estatal local -el Ayuntamiento "prerevolucionario" con el Alcalde a la cabeza-, aunque privado transitoriamente de funciones, o siguió laborando a escala local controlado y dirigido por el Comité revolucionario. Los comités formados en las primeras semanas se consideraban frecuentemente órganos de vigilancia con la misión de controlar a los Ayuntamientos y autoridades en las tareas de administración.

En la mayoría de los casos, aunque no siempre, los Comités revolucionarios locales nacieron de una elección pública. Fueron formados o elegidos de maneras muy variables, jugando la relación de fuerzas entre los

trabajadores de la localidad un papel de importancia, lo que fue un resultado necesario del carácter espontáneo del movimiento insurreccional y de la ausencia de dirección e iniciativa central. Su improvisación y su estructura fruto de un compromiso eran rasgos ampliamente observables en la organización de los Comités. La improvisación se manifestaba sobre todo en la diversidad de las antiguas funciones estatales usurpadas, el compromiso en su composición "pluralista".

El hecho que no se llegase en España tampoco para un breve plazo al desarrollo de un sistema de consejos más allá de los intentos de organización en los niveles inferiores de la fábrica y de la localidad -a lo sumo de la comarca-, ha de atribuirse a la existencia y a la fuerte influencia de poderosas organizaciones obreras que se resistieron a un debilitamiento de su influencia y que procedieron a ocupar en los niveles superiores, violando los principios organizativos de la democracia directa y renunciando a la legitimación por los electores de base, las posiciones en los nuevos órganos de poder por delegación y no por elección.

En tanto que órganos revolucionarios, los comités dependían de la marcha general de la revolución. Cuando ésta ingresa en septiembre-noviembre de 1936 en la fase de la "legalización" a raíz de la entrada de los anarquistas en los gobiernos regional y central, el "fatalismo gubernamentalista" de los anarquistas no podía sino significar el final de los Comités como órganos de poder y autogestión revolucionarios y espontáneos. Los acontecimientos catalanes -entrada de los anarquistas en el Gobierno y subsiguiente disolución de los Comités con el consentimiento de los consejeros de la CNT- tuvo su réplica exacta con un desfase de dos meses y medio a escala nacional. Los miembros anarquistas del Gobierno Central apoyaron finalmente la exigencia de disolución de los Comités locales formulada sobre todo por comunistas y republicanos. A final de 1936 el Gobierno Largo Caballero decretó la disolución de los Comités y el restablecimiento de los consejos municipales que debían incorporar a todos los partidos del Frente Popular y a las centrales sindicales. La disposición a la participación mostrada por amplios sectores de la población fue estrangulada con la disolución de los Comités revolucionarios; la "revolución desde abajo" fue sustituida cada vez más -de manera análoga a la política practicada en los sectores agrario e industrial- por una "revolución desde arriba" carente de base de masas y conducida con la ayuda del restaurado aparato de Estado. Las aspiraciones democráticas pudieron ser contenidas: la revolución desde abajo quedó inconclusa.

La "Ley de Hierro de la Oligarquía" formulada por Robert Michels no dejó de actuar en la evolución del anarquismo español de 1936-1939. La revolución social alcanzó en los primeros meses algunos objetivos cercanos, pero posteriormente perdió empuje revolucionario en algunos de sus exponentes

más destacados y fue a desembocar en un orden que, tras algunas modificaciones sólo pasajeras del aparato de poder, dejó en suspenso y sin realizar las esperanzas libertarias y los ideales emancipatorios de la revolución. Los anarquistas no pudieron sustraerse, en la realización de su proyecto de una sociedad libre de dominación, de aquellas tendencias que ellos mismos criticaban en los modelos organizativos o en la praxis estatal de los "socialistas autoritarios": burocratización, pérdida de la espontaneidad, persistencia de dominación. La CNT en el curso de la guerra se alejó de su concepción de un sindicalismo revolucionario, acercándose a un socialismo revisionista. El proceso de politización y oligarquización de los Comités superiores era disfuncional respecto de la satisfacción de las expectativas de la amplia base militante del anarquismo organizado y generó actitudes y opiniones de oposición. La aparición de una burocracia, fijada por Max Weber como acontecimiento que se produce al final de toda la revolución con la «cotidianización del carisma», que tampoco pudieron evitar los revolucionarios de 1936-1939, pone de manifiesto que la meta de la revolución social, impregnada de la idea de la democracia directa, tampoco se alcanzó en la Guerra Civil española.

IX

Después de lo expuesto, las continuidades entre las Juntas del siglo XIX y los Comités del siglo XX parecen claras: la continuidad consiste en que las fuerzas radicales de estos organismos tuvieron que renunciar a la realización completa de sus ideales revolucionarios. En ningún caso la fracción más revolucionaria logró imponer sus convicciones y conseguir sus metas. Las finalidades revolucionarias de los componentes de estos organismos cambiaron, según la coyuntura histórica y el desarrollo de las relaciones Estado-Sociedad, pero en todos los casos fueron las variantes "moderadas" las que salieron vencedoras.

Mientras que en el siglo XIX -con muy pocas excepciones- las Juntas estaban formadas también por elementos integrados en el aparato del Estado (alcaldes, generales...) y servían para cambiar el Gobierno, a lo sumo el régimen, los Comités de 1936 se constituían en función de reemplazar el Estado por organismos de la sociedad. El Estado era interpretado como un aparato ejecutivo de la clase dirigente, como una institución claramente diferenciada de la sociedad.

En la concepción de un Estado no solamente diferenciado de la sociedad, sino que dirigido contra los intereses de la gran mayoría de esta sociedad, se puede apreciar el grado de "modernidad" al que había llegado España en los años treinta del siglo XX, a diferencia del siglo XIX. Un "pronunciamiento" al estilo del siglo XIX, realizado por militares y apoyado, en el ámbito de la

sociedad civil, por unas Juntas urbanas al servicio de una u otra fracción de la élite política, ya no era posible en una sociedad altamente politizada y diferenciada, con un alto grado de conciencia de su situación y dispuesta a reclamar sus derechos cívicos. Aquí radica la mayor diferencia, la más palpable "discontinuidad" con el siglo XIX.